

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Abril de 1901.)

Seccion segunda.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REAL DECRETO.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casacion admitido de derecho en beneficio de Ramón Valverde Huerga, Francisco Madrid Pisabarro, Isaac Vaquero Paniagua y Guillermo Verdejo Quintero, condenados á la pena de muerte por la Audiencia de Valla-

dolid por el delito complejo de robo y dos homicidios:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del género humano, con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena; piadosa costumbre que es muy grato á Mi corazón seguir observando:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oidos la Sala sentenciadora y el Consejo de Estado en pleno; y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Ramón Valverde Huerga, Francisco Madrid Pisabarro, Isaac Vaquero Paniagua y Guillermo Verdejo Quintero, en la causa de que se ha hecho mérito, por la inmediata de cadena perpetua con todas sus accesorias.

Dado en Palacio á cinco de Abril de mil novecientos uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Julian Garcia San Miguel*.

(Gaceta del 6 de Abril de 1901.)



Seccion cuarta.

Núm. 713.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion del día 30 de Marzo de 1901.

Dada cuenta de la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villafrechós presenta D. Francisco Cubero Marqués, vecino del mismo, fundada en ser mayor de 60 años, según acredita con la oportuna fé de bautismo que acompaña;

Vistos los artículos 43 de la ley Municipal y 4 y 6 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891; y

Considerando: Que conforme á dichas disposiciones, es motivo de excusa legal, para el desempeño del cargo, el ser mayor de 60 años y que debe admitirse una vez alegada y justificada, como ocurre en el caso presente; la Comision provincial en sesion del día 30 del pasado, acordó de conformidad á lo pretendido, admitir la excusa del cargo de Concejal al don Francisco Cuvero y que se comuniqué á la Corporacion municipal é interesado, publicándose este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valladolid 1.º de Abril de 1901.—El Vice-presidente, *Mariano Mateo*.—El Secretario, *Juan Martinez Cabezas*.

Núm. 690.

Administracion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

SECCION DE INVESTIGACION.

CEDULAS DE CITACION.

En virtud de acuerdo dictado por la Junta Administrativa en el expediente instruido por el Investigador de Hacienda D. Pedro Argimbau contra D. Jesús Varela, vecino de esta Capital, por la industria de un periódico titulado *Castilla Ilustrada*, se cita á dicho interesado por medio de este BOLETIN OFICIAL, por ignorarse su domicilio, para que comparezca en Junta ante la Delegacion de Hacienda de esta provincia, el día 18 del actual y hora de las trece (una de la tarde), á fin de que pueda ex-

poner lo que crea conveniente á su derecho; en la inteligencia, que de no asistir, se resolverá el expediente en rebeldía.

Valladolid 1.º de Abril de 1901.—El Jefe de la Seccion de Investigacion, *Gabriel Cayon*.

Núm. 691.

En virtud de acuerdo dictado por la Junta Administrativa en el expediente instruido por el Investigador de Hacienda D. Pedro Argimbau contra D. José Esteban Rodriguez, vecino de esta Capital, por la industria de un periódico titulado *Revista Agrícola*, se cita á dicho interesado por medio de este BOLETIN OFICIAL, por ignorarse su domicilio, para que comparezca en Junta ante la Delegacion de Hacienda de esta provincia el día 18 del actual y hora de las doce, á fin de que pueda exponer lo que crea conveniente á su derecho; en la inteligencia que de no asistir, se resolverá el expediente en rebeldía.

Valladolid 1.º de Abril de 1901.—El Jefe de la Seccion de Investigacion, *Gabriel Cayon*.

NUM. 692.

En virtud de acuerdo dictado por la Junta Administrativa en el expediente instruido por el Investigador de Hacienda D. Miguel Manzano contra D. Estanislao Maroto, vecino de esta Capital, por una mesa de billar, se cita á dicho interesado por medio de este «Boletin Oficial», por ignorarse su domicilio, para que comparezca en Junta ante la Delegacion de Hacienda de esta provincia el día 18 del actual y hora de las once, á fin de que pueda exponer lo que crea conveniente á su derecho; en la inteligencia, que de no asistir, se resolverá el expediente en rebeldía.

Valladolid 1.º de Abril de 1901.—El Jefe de la Seccion de Investigacion, *Gabriel Cayon*.

NUM. 698.

Alcaldía constitucional de Simancas.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de

novcientas noventa y nueve pesetas y quinientas cincuenta que el mismo recibe como contrato alzado por material de la Secretaría y pagado todo por mensualidades vencidas del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días, á contar del en que tenga lugar su insercion en el BOLETIN OFICIAL, dirigidas al Sr. Alcalde, acompañando sus méritos y justificando á la vez una práctica por lo menos de doce años en pueblos de igual vecindario á éste.

Simancas 4 de Abril de 1901.—El Alcalde, Juan Carro.—El Secretario interino, Marcelino García.

NÚM. 699.

Alcaldía constitucional de Aguilar de Campos.

Anuncio.

Se hallan depositadas en esta villa tres caballerías menores, que fueron recogidas por el guarda municipal de esta villa el día 30 del mes próximo pasado, y como no se ha podido averiguar quién fuera su dueño, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que pueda llegar á conocimiento del mismo.

Aguilar de Campos 1.º de Abril de 1901.—El Alcalde, Pedro Aguado.

NÚM. 700.

Ayuntamiento constitucional de San Pedro de Latarce.

Terminado el reparto de consumos de esta villa para el año actual de 1901 por la Junta municipal de asociados, se halla expuesto al público por término de ocho días, para que los vecinos comprendidos en el mismo, puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean convenientes y justas, pasados dichos días no se admitirá ninguna.

San Pedro de Latarce á 2 de Abril de 1901.—El Alcalde, Lucas Cerezo.—El Secretario, Juan de Castro Rua.

NÚM. 705.

Ayuntamiento constitucional de Bamba.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse en su día en la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año de 1902, se hace necesario que todos los terratenientes de este término, vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de Abril corriente, las relaciones duplicadas de altas y bajas debidamente reintegradas y acompañadas de los títulos de propiedad en los que se acredite el pago de derechos de transmision, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Bamba á 4 de Abril de 1901.—El Alcalde, Marcelino Mendez —El Secretario, Gregorio Alonso.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Matapozuelos

Megeces

Valdunquillo

Villabarúz

Villaco

Villabañez

NÚM. 568.

Ayuntamiento constitucional de Tamariz.

Lista de los señores Concejales y un cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar en las elecciones de compromisarios para Senadores, formada en cumplimiento de lo que previene la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, y aprobada definitivamente por la Corporacion municipal en sesión del 28 del pasado.

Señores Concejales.

D. Tomás Escudero Escudero
Cárlos Blanco Sanchez
Angel Nieto Escudero
Luis Palencia Sanchez

D. Bartolomé Ruiz Villarroel
Natalio García Villar

Mayores contribuyentes.

D. Mariano Andrés Nieto
Narciso Nieto Mañueco
Víctor Pastor Alonso
Juan Escudero Escudero
Celestino Tomillo Mateo
Antonio Escudero García
Félix Escudero Escudero
Clemente Andrés Hernández
Benito Sánchez Escobar
Lucas Beneitez Escobar
Gonzalo Delgado Martín
Jerónimo Rodríguez Crespo
Aniceto Beneitez Alonso
Francisco Polo Lobo
Martín Pérez Ordax
Calixto Martín Pérez
Silvano Martín Alonso
José Ruiz Fernández
Macario Ruiz Palencia
Eusebio Sánchez Escobar
Guillermo Llamas Arce
Zoiló Ruiz Docio
Saturnino Ruiz Fernández
Francisco Blanco García
Jacobo Ruiz Docio
Elías Asensio Ruiz
Gregorio Ruiz Palencia
Julian García Pastor

La lista copiada es igual á la aprobada por el Ayuntamiento de esta villa, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente copia visada y sellada por el Sr. Alcalde en Tamariz á 6 de Marzo de 1901.—El Secretario, Emerenciano del Campo.—V.º B.º El Alcalde, Tomás Escudero.

NUM. 576.

Ayuntamiento constitucional de Villavicencio de los Caballeros.

Lista electoral definitiva que forma el Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de cuádruplo número de vecinos cabezas de familia con casa abierta,

mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de nueve individuos y le constituyen en la actualidad los siguientes:

Señores Concejales.

D. Gregorio Fernández Criado
Eleuterio Melero Francos
Esteban Rubio Cuadrado
Gregorio Castaño Saenz
Joaquín Herreras Rubio
Carlos Maestro Villarroel

Mayores contribuyentes.

D. Agapito Gil de Castro
Domingo Francos Vázquez
Ricardo Melero Francos
Macario Lucio Rubio
Tiburcio Rodríguez Rodríguez
Telesforo Rodríguez
Severino de Santiago Lucio
Francisco J. Cuadrado Rodríguez
Celestino de Santiago Rubio
Juan Castañeda Gutiérrez
Graciano Cuadrado Rodríguez
Ricardo Gil Aparicio
Pedro Aparicio Rodríguez
Vicente Martínez Ibañez
Melchor Cano Bello
Leopoldo López Urrutia
Antonio de Santiago Lucio
Antonino Martínez del Río
Mariano Aparicio Alonso
Juan Escudero Barrera
Justo Foces Olmos
Venancio Fresco Porrero
Adrian Vega Pasalodos
Gumersindo Rodríguez de Santiago
Manuel Valbuena Anivarro
Venancio Alonso Foces
Esteban Rubio Carnicero
Víctor Aparicio Serrano
Alvaro Cuadrado Rubio
Bernardino Rueda Cano
Modesto Baza Fernández
Lucio Vázquez Fuentes
Francisco Gutiérrez Cano

D. Faustino Martínez Serrano
Isidro Foces Olmos
Nicolás Gil Gil

Es copia de la original que estuvo expuesta al público del uno al veinte de Enero próximo pasado, sin que contra la misma se haya interpuesto reclamación alguna, por lo que fué aprobada por el Ayuntamiento.

Villavicencio de los Caballeros á 2 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Gregorio Fernandez.—El Secretario, Roman Laredo.

NUM. 585.

**Ayuntamiento constitucional de
Pozaldez.**

Año de 1901.

Lista de los señores que componen el Ayuntamiento y cuarenta mayores contribuyentes, vecinos de esta villa, con casa abierta, número cuádruplo que tienen derecho á votar Compromisario para la elección de Senadores, formada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de la ley de 8 Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Ramon de Castro Sanz
Maximiano Lorenzo Rueda
Crisanto Lorenzo Muñoz
Pedro Lorenzo Rueda
Máximo Fernandez Melgar
Mariano Hernandez Benito
Deogracias Hernandez Mongero
Manuel Maestro Muñoz
Juan Gonzalez Perez

Mayores contribuyentes.

D. Francisco de Rueda Campesino
Vicente Sanchez Muñoz
Daniel Sanchez Muñoz
Mariano Garcia Martin
Patricio Lorenzo Mateos
Luciano Gonzalez Perez
Gabino Diez Neira
Faustino Lorenzo Mateos
Teodosio Gonzalez Carretero
Agapito Martin Carretero
Victor Vicente Bayón
Rufino Martin Muñoz
Azarias Garcia Martin

D. Mariano Muñoz Martin
Indalecio Muñoz Hernandez
Valentin Sastre Garcia
Fructuoso Lorenzo Montalvo
Saturio Martin Muñoz
Saturnino Fernandez Cantalapiedra
Julian Carrion Hernandez
Julian Portela Saez
Mariano Martin Muñoz
Pedro Perez Lorenzo
Casiano Carretero Hernandez
Juan Antonio Gonzalez Iscar
Martin Gonzalez Saez
Mariano Gonzalez Ramiro
Esteban Lopez Garcia
Antonio Martin Bayón
Lucio Melgar Cantalapiedra
Francisco Bellido Rueda
Juan Muñoz Rueda
Eleuterio Muñoz Carrion
Tomás Plaza Cantalapiedra
José Andrés Melgar Cantalapiedra
Evaristo Lorenzo y Lorenzo
Celestino Lorenzo y Lorenzo
Mariano Muñoz Carretero
Felipe Pedraz Merino
Baldomero Lorenzo Lorenzo

Es copia de las listas originales expuestas al público desde el primero al veinte del actual, sin que durante dicho periodo se hayan presentado reclamaciones de inclusion y exclusion, por lo que el Ayuntamiento en sesión del día veintiuno del corriente mes las declaró ultimadas y definitivas á los efectos de la referida elección y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 29 de citada ley, á cuyo fin expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Pozaldez á 23 de Enero de 1901.—El Secretario, Francisco Miguel.—V.º B.º El Alcalde, Ramon de Castro.

NUM. 586.

**Ayuntamiento constitucional de
Aldeamayor de San Martin.**

Lista de electores de Compromisarios para Senadores, formada por dicho Ayuntamiento conforme á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

- D. Santiago Sanz Montaraz
 Mariano Benito Olmedo
 Mariano Sanz Gil
 Ciriaco Gil Cristobal
 Aniceto Martinez Alba
 Mariano Sanz Cebada
 Agapito Noriega Gil
 Simeon Baticon Gonzalez

Mayores contribuyentes.

- D. Damian Ortega Velasco
 Fabriciano Olmedo Martinez
 Felipe Picon Zamora
 Julian Gomez Ortega
 Leon Sanz Montaraz
 Marcelino Ferrero Gomez
 Manuel de la Cal Martinez
 Luis Martinez Diez
 Baltasar Ortega Olmedo
 Felipe Gil Cristobal
 Narciso de la Cal Martinez
 Guillermo de la Cal Martinez
 Fausto Gaona San Miguel
 Antonino Villafañe Toquero
 Felipe Palencia Salvador
 Tiburcio Cristobal Torrecilla
 Aquilino Sanz Gomez
 Prudencio Zapatero Villafañe
 Mariano Manrique Rabanal
 Juan Martinez Perez
 Esteban Sanz Martin
 Esteban Rodriguez de la Cal
 Policarpo Ortega Sanz
 Laureano Sacristan Villafruela
 Eulogio Sanz
 Aquilino Pascual de Pablos
 Juan Sanz Martin
 Doroteo Palencia Salvador
 Jacinto de la Cal Martinez
 Mariano Ortega Ferrero
 Leoncio Sanz Gil
 Agapito Cristobal Machuca
 Valeriano Ortega Sanz
 Leonardo Gil Villafañe
 Ubaldo San Juan Vivas
 Mariano Gutierrez Ramiro

Expuesto el original de la precedente lista al público del dos al veintiuno de Enero último, sin haberse producido reclamacion algu-

na de exclusion ni inclusion, el Ayuntamiento la declaró como ultimada y definitiva á los efectos de su formacion.

Y para que conste su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente copia en Aldeamayor de San Martin á 27 de Febrero de 1901.—El Secretario, Cloedaldo Abuja.—V.º B.º El Alcalde accidental, Mariano Sanz Cebada.

N.º 592.

**Ayuntamiento constitucional de
 Torrecilla de la Orden.**

Eleccion de Senadores.

Año de 1901.

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma, que tienen derecho á la eleccion de Compromisario que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877 á saber:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Gonzalo Mangas Casado
 Fructuoso Sanz Garcia
 Francisco Rodriguez Quevedo
 Eustaquio Rodriguez Martin
 Eladio Martin y Martin
 Noberto Sanchez Martin
 Tomás Martin Rodriguez

Mayores contribuyentes.

- D. Arsenio Cano Luis
 Antonio Martin Rodriguez
 Ambrosio Garcia Martin
 Agustin Prieto Mediero
 Cándido Velazquez Ruiz
 Cirilo Martin Gonzalez
 Ciriaco Nieto Rodriguez
 Donato Quevedo Diez
 Eustaquio Martin Rodriguez
 Esteban Sanchez Hernandez
 Francisco Martin Nieto
 Gumersindo Martin Yanguas
 Hilario Martin Nieto
 Hermógenes Rodriguez Esteban
 Inocencio Nieto Rodriguez

D. José Gamboa Quijano

José Nieto Sanz

Julian Olea Nieto

Julian Sánchez Tola

José Bolado Velloso

Lucas Martín Nieto

Leandro Martín Rodríguez

Luis Gómez Luis

Miguel Fraile Rodríguez

Nicolás Cimarra Díez

Plácido Giménez González

Ricardo Martín Cabrera

Ricardo Martín Martínez

Remigio Rodríguez Eseudero

Ruperto Martínez Zapatero

Teodoto Porres García

Silverio Martín Bernal

León González Velázquez

Francisco Hernández Álvarez

Cándido García Rodríguez

Joaquín Nieto Rodríguez

Es copia de la original con la que concuerda y para los efectos que previene el art. 29 de la ley citada expido la presente que firmo en Torrecilla de la Orden con el Sr. Alcalde á 12 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Gonzalo M. Casado.—El Secretario, Egenio Gallego.

NÚM. 609.

**Ayuntamiento constitucional de
Castrejon.**

Lista de los individuos de este Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho á votar compromisarios para elegir Senadores, conforme á la ley de 8 de Febrero de 1877 á saber:

Debe constar este Ayuntamiento de ocho individuos y lo constituyen los siguientes:

Señores de Ayuntamiento.

D. Félix Rodríguez Otero

Sergio González Martín

Fermin de las Moras Pérez

Francisco Antonio González

Bernardino Rodríguez Giménez

Lorenzo Marcos Crespo

Mariano Olivar Sanz

Mayores contribuyentes.

D. Gerardo Carbonero González

Mauro González Verdugo

Alejandro Carbonero Giménez

Francisco Sánchez Guerra

Antonio López Holguera

Pedro Recio Moyano

Martín Losa Puertas

Pedro Urrero Villaescusa

Juan González Pérez

Narciso Sánchez Guerras

Lucio García Hernández

Dionisio de Castro Rodríguez

Francisco Lorenzo Bustos

Pedro García López

Claudio Marcos Rodríguez

Benito Sánchez Guerras

Pedro Tabera Martín

Francisco Mulas Crespo

Silvestre Hernández Santos

Lino López Gutiérrez

Clemente Zapatero Otero

Laureano Prieto Hernández

Celestino Alonso Medina

Eustaquio Tabera Hernández

Dimas Tabera Sánchez

Dámaso Medina Martín

Antonio López Sánchez

Juan González García

Macario Losa Rodríguez

Leon Santana García

Eugenio López Sánchez

Julian Marcos Carracedo

Expuesto el original de la precedente lista al público del uno al veinte de Enero último sin haberse producido reclamación alguna de exclusión ni inclusión, el Ayuntamiento la declaró como ultimada y definitiva á los efectos de su formación.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente copia en Castrejon á 22 de Febrero de 1901.—El Secretario, Juan González.—V.º B.º El Alcalde accidental, Sergio González.

NÚM. 618.

**Ayuntamiento constitucional de
Brahojos de Medina.**

Lista de los individuos de este Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores con-

tribuyentes, con derecho á votar compromisarios para elegir Senadores, conforme á la ley de 8 de Febrero de 1877 á saber:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Rogelio García Gonzalez
Francisco Rodriguez Lopez
Fabian Gutierrez Gonzalez
Florencio García Gonzalez
Pelayo Junquera Poncela
Rufino Matos Gonzalez

Mayores contribuyentes.

- D. Eusebio Gutierrez Lopez
Remigio Sanchez Gimenez
Cayetano Barbero Martin
Apolinar Gutierrez Martin
Julian Gutierrez Villanueva
Mariano Gutierrez Martin
Genaro Matos Barrocal
Facundo Martin Garrido
Eleuterio Dominguez Dominguez
Marcelo Gutierrez Gonzalez
Ceferino Gutierrez Felipe
Elias Gonzalez San Miguel
Luciano Sanchez Castander
Nicanor Martin Lopez
Francisco García Gutierrez
Juan Roldan Rodriguez
Saturnino Villar García
Mateo Gutierrez Lopez
Isidoro Calles Baena
Eleuterio Roldan Barrocal
Policarpo Hernandez Olea
Isaias Perez Martin
Lucio Rodriguez Gimenez
Pantaleon Sanchez Holguera

Expuesto el original de la precedente lista al público del uno al veinte de Enero último sin haberse producido reclamacion alguna de exclusion ni inclusion, el Ayuntamiento la declaró como ultimada y definitiva á los efectos de su formacion.

Y para que conste su insercion en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido la presente copia en Brahojos de Medina á veinte de Febrero de 1901.—El Secretario, Pantaleon Sanchez.—V.º B.º El Alcalde, Rogelio García Gonzalez.

Seccion quinta.

NUM. 711.

Don Anastasio Hernandez Almaraz, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Doy fé: Que en el juicio ejecutivo que luego se dirá, se ha dictado la Sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—Encabezamiento.—En la Ciudad de Valladolid á veintinueve de Marzo de mil novecientos uno; el Sr. D. José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los precedentes autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Nicolás Moratinos Perez, como gerente de la Sociedad Diez, Moratinos, Puerta y Compañía, domiciliada en esta Capital, representado por el Procurador D. Ulpiano Gimenez Garcia, y defendido por el Letrado Dr. D. Felipe Fernandez Vicario, contra D. Manuel Lopez Cuadrado, vecino que fué de esta Ciudad y en la actualidad de Barcelona, y por su rebeldía los Estrados del Juzgado sobre pago de tres mil cuatrocientas once pesetas, intereses y costas; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto cumplido pago al acreedor D. Nicolás Moratinos Perez, como Gerente de la Sociedad Diez, Moratinos, Puerta y Compañía, de la cantidad de tres mil cuatrocientas once pesetas, intereses de cinco por ciento anual desde la mora y costas causadas y que se causen en este juicio hasta el completo pago. Así por esta mi Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia por la rebeldía del ejecutado, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—J. Pardo y Crespo.

Para que conste é insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido el presente que firmo y sello en Valladolid á tres de Abril de mil novecientos uno.—Anastasio H. Almaraz.

Talon núm. 84.